



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-01/2014, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las catorce treinta horas del día catorce de marzo del año dos mil catorce, fecha señalada en el acto de apertura de ofertas técnica y económica para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-01/2014, para la adquisición y suministro de material de limpieza, encontrándose presentes en la oficina que ocupa el Salón de Presidentes del Poder Judicial del Estado de México, sito en la puerta 211 del Edificio de la Calle Nicolás Bravo Norte Número 211, de la Colonia Centro en esta ciudad de Toluca, México, el Contador Público Benjamín Anacleto Miranda en su calidad de *servidor público designado* por el Comité de Adquisiciones y Servicios; así como la representante de las áreas usuarias; Subdirectora de Almacenes Ingeniera Claudia Infante Flores y Subdirector de Servicios Generales Lic. José Antonio Rivera Salazar.

A continuación el *servidor público designado* pasa lista de las empresas que acudieron, siendo "Dumgar, S.A. de C.V.", "Rovle Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.", "Bio Master Products, S.A. de C.V.", "Asuntos Internacionales Mexiquem, S.A. de C.V.", Elsa Celia Navarro Acosta" y "Arturo Flores Vargas" por conducto de sus representantes legales: C. César Torres Encande, C.P. Cipriano Gustavo Velázquez Barraza, C. Rosalía Minerva Casanova León, C. Eliel Marín Policarpo, C. Elsa Cecilia Navarro Acosta y C. Arturo Flores Vargas, respectivamente.

Acto seguido el *servidor público designado* procede a dar lectura al fallo emitido por la convocante a través de la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, Consejera Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra cuyo tenor es el siguiente:

"I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día de la fecha, se desprende que presentaron propuestas técnicas y económicas las empresas "Dumgar, S.A. de C.V.", "Rovle Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.", "Bio Master Products, S.A. de C.V.", "Asuntos Internacionales Mexiquem, S.A. de C.V.", Elsa Celia Navarro Acosta" y "Arturo Flores Vargas", respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

"PRIMERO.- Con relación a la empresa **VIALPEC, S.A. DE C.V.** se desecha su propuesta técnica y económica, con fundamento en los artículos 29 y 36 fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 83 letra g, y 87 fracciones V y VI, de su Reglamento; tomando en consideración que no presenta declaraciones provisionales del ejercicio fiscal 2013, solo presenta noviembre de 2013 y enero 2014; así mismo, no cuenta con el capital contable solicitado en las bases correspondientes; aunado a lo anterior, no menciona cantidades de los bienes descritos en el Anexo Número Uno, por lo que incumple con los puntos 4.2.10, 4.2.4 y 4.2.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, actualizándose por tanto la causa de descalificación a que se refiere los puntos 6.1.5. y 7.4.1. de las mismas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



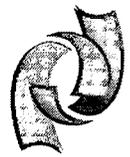
SEGUNDO.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, TREINTA Y SIETE, CUARENTA Y TRES y CUARENTA Y CUATRO** a la empresa **"BIO MASTER PRODUCTS, S.A. de C.V."**, por un importe total de **\$ 393,481.86 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta un pesos 86/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
1	LIMPIADOR LIQUIDO BIODEGRADABLE CONCENTRADO DE USO GENERAL 10 LITROS	PIEZA	48	12	22	82	BIOMASTER	\$ 98.60	\$ 8,085.20
2	LIMPIADOR LIQUIDO BIODEGRADABLE CONCENTRADO DE USO GENERAL 20 LITROS	PIEZA	92	74	54	220	BIOMASTER	\$ 220.40	\$ 48,488.00
3	LIMPIADOR LIQUIDO TIPO ÁCIDO, BIODEGRADABLE 5 LITROS	PIEZA	96	78	68	242	BIOMASTER	\$ 40.60	\$ 9,825.20
4	PULIDOR LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE 5 LITROS	PIEZA	56	16	26	98	BIOMASTER	\$ 201.84	\$ 19,780.32
5	PULIDOR LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE 10 LITROS	PIEZA	46	36	28	110	BIOMASTER	\$ 408.00	\$ 44,660.00
7	DESODORANTE Y DESINFECTANTE DE AMBIENTE BIODEGRADABLE 5 LITROS	PIEZA	48	12	22	82	BIOMASTER	\$ 69.60	\$ 5,707.20
8	DESODORANTE Y DESINFECTANTE DE AMBIENTE BIODEGRADABLE 20 LITROS	PIEZA	54	48	32	134	BIOMASTER	\$ 230.84	\$ 30,932.56
9	DESINFECTANTE GERMICIDA LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE 10 LITROS	PIEZA	48	14	24	86	BIOMASTER	\$ 58.00	\$ 4,988.00
10	DESINFECTANTE GERMICIDA LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE 20 LITROS	PIEZA	48	34	26	108	BIOMASTER	\$ 232.00	\$ 25,056.00
11	NEUTRALIZANTE DE AROMAS 5 LITROS	PIEZA	82	52	58	192	BIOMASTER	\$ 131.08	\$ 25,167.36
12	NEUTRALIZANTE DE AROMAS 20 LITROS	PIEZA	24	26	8	58	BIOMASTER	\$ 525.48	\$ 30,477.84
13	LIQUIDO PARA EL LAVADO DE VIDRIOS 5 LITROS	PIEZA	24	10	24	58	BIOMASTER	\$ 56.84	\$ 3,296.72
14	LIQUIDO PARA EL LAVADO DE VIDRIOS 20 LITROS	PIEZA	68	44	36	148	BIOMASTER	\$ 208.80	\$ 30,902.40
15	ACEITE PARA MOP 5 LITROS	PIEZA	12	6	0	18	BIOMASTER	\$ 81.20	\$ 1,461.60
37	CUBETA DE PLÁSTICO ROJA	PIEZA	454	326	226	1006	NACIONAL	\$ 38.28	\$ 38,509.68
43	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	PIEZA	112	80	58	250	FLY	\$ 13.05	\$ 3,262.50
44	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CALIBRE 300	PIEZA	21846	11726	8778	42350	NACIONAL	\$ 1.48	\$ 62,881.28

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

TERCERO.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **VEINTIOCHO, TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CINCO, CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y CINCO, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y OCHO** a la empresa **"DUMGAR, S.A. de C.V."**, por un importe total de **\$388,113.80 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento trece pesos 80/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
28	FIBRA VERDE DE 230 MM X 155 MM, 3M	PIEZA	1376	814	502	2692	3M	\$ 9.87	\$ 26,570.04
30	GUANTE HULE ROJO	PIEZA	1074	816	500	2390	DERMACARE	\$10.40	\$ 24,856.00
31	GUANTE DE HULE AZUL	PIEZA	434	266	220	920	DERMACARE	\$10.40	\$ 9,568.00
32	GUANTE DE HULE AMARILLO	PIEZA	530	374	272	1176	DERMACARE	\$10.40	\$ 12,230.40
35	RECOGEDOR METÁLICO DE BASTÓN	PIEZA	348	270	162	780	EL PARDO	\$31.60	\$ 24,648.00
41	JABÓN PARA TOCADOR	PIEZA	2020	2156	1474	5650	TEPEYAC	\$ 3.80	\$ 21,470.00
45	PANUELOS FACIALES DESECHABLES	PIEZA	1374	1650	440	3464	KLEENEX	\$ 9.79	\$ 33,912.56
46	PAPEL HIGIÉNICO	PIEZA	12650	26400	9350	48400	PETALO CLASICO	\$ 2.69	\$ 130,196.00
47	TOALLAS HIGIÉNICAS	PIEZA	4400	9020	2970	16390	SANITAS	\$ 6.12	\$ 100,306.80
48	VASO DESECHABLE	PIEZA	7150	6600	4400	18150	CONVERMEX	\$ 0.24	\$ 4,356.00

CUARTO.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **SEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, VEINTIDOS, VEINTICUATRO, VEINTISIETE, VEINTINUEVE, TREINTA Y TRES, TREINTA Y SEIS y TREINTA Y OCHO** a la empresa **"ROVLE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. de C.V."**, por un importe total de **\$355,659.50 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
6	PISTOLA ROSIADORA DE 1 LITRO GRADUADA	PIEZA	1606	1172	748	3526	GEL KLEAN	\$ 11.60	\$ 40,901.60
17	MÁSTER METÁLICO EXTENSIÓN DE 3 METROS	PIEZA	312	216	146	674	PULEX	\$ 254.04	\$ 171,222.96
18	JERGA BLANCA DE 1 METRO	METRO	508	366	272	1146	CARPE	\$ 10.15	\$ 11,631.90
22	FRANELA AMARILLA DE 1/2 METRO	PIEZA	1056	690	536	2282	CARPE	\$ 11.02	\$ 25,147.64
24	CEPILLO DE CERDA DURA	PIEZA	334	242	158	734	PERICO	\$ 27.26	\$ 20,008.84
27	JALADOR DE HULE PARA PISO	PIEZA	340	258	160	758	S/M	\$ 24.36	\$ 18,464.88
29	FIBRA BLANCA DE 230 MM X 155 MM, 3M	PIEZA	578	430	296	1304	SCOTCH BRITE	\$ 9.86	\$ 12,857.44
33	MOP CON BASE METÁLICA DE 60 CENTÍMETROS	PIEZA	142	110	88	340	MONDRAGON	\$ 67.86	\$ 23,072.40
36	RECOGEDOR DE PLÁSTICO DE BASTÓN AMARILLO	PIEZA	264	208	144	616	HEROL	\$ 15.00	\$ 9,240.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature that appears to read "José Ángel".



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
38	CUBETA DE PLÁSTICO AMARILLA	PIEZA	254	192	140	586	HEROL	\$ 39.44	\$ 23,111.84

QUINTO.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **DIECINUEVE** a la persona física con actividad empresarial "**ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA**", por un importe total de **\$25,030.80 (Veinticinco mil treinta pesos 80/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, misma que se describe a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
19	JERGA ROJA DE 1 METRO	PIEZA	1168	794	492	2454	TEXTILES 1800	\$ 10.20	\$ 25,030.80

SEXTO.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **DIECISÉIS, VEINTITRÉS, VEINTICINCO, VEINTISÉIS y TREINTA Y CUATRO** a la persona física con actividad empresarial "**ARTURO FLORES VARGAS**", por un importe total de **\$99,273.70 (Noventa y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
16	DESENGRASANTE LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE	PIEZA	40	22	16	78	FAADI	\$ 139.20	\$ 10,857.60
23	CEPILLO DE CERDA FINA	PIEZA	154	118	94	366	CRIOLLO	\$ 58.47	\$ 21,400.02
25	CEPILLO PARA W.C. SIN BASE COLOR AMARILLO	PIEZA	184	118	88	390	BONITA	\$ 10.44	\$ 4,071.60
26	ESCOBA PARA BARRER	PIEZA	544	420	220	1184	PALMA DE ORO	\$ 32.02	\$ 37,911.68
34	MOP CON BASE METÁLICA DE 90 CENTÍMETROS	PIEZA	146	106	80	332	LIMPOMEX	\$ 75.40	\$ 25,032.80

SEPTIMA.- Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **VEINTE, VEINTIUNO, TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA** a la empresa "**ASUNTOS INTERNACIONALES MEXIQUEM, S.A. DE C.V.**", por un importe total de **\$72,228.20 (Setenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 20/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Par.	Descripción	U. de M.	Toluca	Tlalnepantla	Texcoco	Total	Marca	P. U.	Monto Total
20	FRANELA ROJA DE 1/2 METRO	PIEZA	2494	1596	1152	5242	CARPE	\$ 9.70	\$ 50,847.40
21	FRANELA AZUL DE 1/2 METRO	PIEZA	632	456	312	1400	CARPE	\$ 10.00	\$ 14,000.00
39	FIBRA ESPONJA	PIEZA	390	318	188	896	MONARCA	\$ 4.00	\$ 3,584.00
40	ESPÁTULA DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO	PIEZA	192	162	98	452	GENERICA	\$ 8.40	\$ 3,796.80

OCTAVA.- Se desechan las partidas números **SEIS y VEINTE** ofertadas por la empresa "**DUMGAR, S.A. DE C.V.**", lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral 7.4.1., en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, de acuerdo a lo siguiente:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- La partida número **SEIS**, se desecha debido a que en su propuesta técnica y económica oferta pistola rociadora de un litro sin graduar, y en el Anexo Uno de las presentes bases se solicita Pistola rociadora de un litro graduada.

- La partida número **VEINTE**, se desecha debido que no presenta muestra física, por lo anterior, no es posible visualizar la calidad y características técnicas con las que cuenta el bien ofertado.

NOVENO.- Se desecha la partida número **VEINTICINCO** ofertada por la persona física con actividad empresarial "**ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA**", correspondiente al cepillo para W.C. sin base color amarillo, debido a que la muestra presentada no cumple con las calidad requerida, en razón de que el bien ofertado tiene las cerdas en forma de dona, por ello este tipo de bienes, no limpian adecuadamente y la vida útil es menor, además de que al momento de realizar las actividades de limpieza del W.C. se doble, lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO.- Se desechan las partidas números **CUARENTA Y UNO** y **CUARENTA Y DOS** ofertadas por la empresa **ROVLE SOLICIONES EMPRESARIALES, S.A. DE .C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral 7.4.1., en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, de acuerdo a lo siguiente:

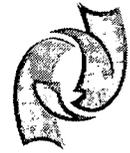
- La partida número **CUARENTA Y UNO**, correspondiente al jabón de tocador, no cumple con la calidad requerida, debido a que los ingredientes que lo componen, resecan las manos por los niveles de alcalinidad que son más bajos, lo anterior de acuerdo a las pruebas realizadas, además de que solo se presenta un aroma.

- En cuanto a la partida número **CUARENTA Y DOS**, correspondiente al plumero con extensión, se desecha debido a que no cuenta con la calidad requerida, debido a que una vez analizada la muestra física, se encontraron diferentes inconsistencias como son: no cuenta con el suficiente plumaje, el mango es muy delgado, a demás de que solo viene entremetida la extensión y el plumero.

DÉCIMO PRIMERO.- Se desecha la partida número **VEINTIOCHO** ofertada por la empresa **BIO MASTER PRODUCTS, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la fibra verde, debido a que no cuenta con la calidad requerida, ya que la muestra física presentada, es rasposa, cuenta con un menor grosor y la vida útil es menor, lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se desechan las partidas números **VEINTICUATRO**, **VEINTISÉIS**, **TREINTA Y CINCO**, **TREINTA Y SIETE** y **TREINTA Y OCHO** ofertadas por la empresa **ASUNTOS INTERNACIONALES MEXIQUEM, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral 7.4.1., en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature that appears to read "JOSÉ ANTONIO" and several other illegible signatures.



- La partida número **VEINTICUATRO**, correspondiente al cepillo de cerda dura, se desecha debido que no presenta muestra física, por lo anterior, no es posible visualizar la calidad y características técnicas con las que cuenta el bien ofertado.

- En cuanto a la partida número **VEINTISÉIS**, correspondiente a la escoba para barrer, se desecha debido a que no cuenta con la calidad requerida, debido a que por experiencia del área usuaria, la vida útil es menor, las cerdas son más suaves al momento de barrer y por ende se desprenden con facilidad, aunado a lo anterior debido a que la durabilidad es menor se asigna trimestralmente, lo que representa un gasto mayor para la institución convocante.

- La partida número **TREINTA Y CINCO**, correspondiente al recogedor metálico con mango, se desecha debido a que no cuenta con la calidad requerida, en razón de que solo cuenta con dos remaches entre el recogedor y el bastón, el material es bastante delgado por lo cual se dobla con facilidad, aunado a lo anterior dicho bien se distribuye trimestralmente, ya que es el tiempo de su vida útil, lo que representa un costo adicional a la institución convocante, y con el recogedor que se pretende adquirir representa un costo mayor al inicio, más sin embargo el costo beneficio es mayor, en razón que será distribuido de manera semestral.

- Las partidas números **TREINTA Y SIETE y TREINTA Y OCHO**, correspondientes a las cubetas rojas y amarillas respectivamente, se desechan debido a que no cumplen con la calidad requerida y con las características mínimas solicitadas, en razón de que presenta una cubeta de color rojo y una de color amarillo como muestras físicas, las cuales están elaboradas de plástico rígido o duro y de acuerdo al Anexo Uno de las presentes bases, se solicita cubeta de plástico flexible, lo que representa, que los bienes ofertados se rompen con mayor facilidad, y la vida útil es mas corta en comparación con las solicitadas por la institución convocante, lo que genera un gasto mayor.

DÉCIMO TERCERO.- Se desechan las partidas números **UNO, DOS, ONCE y DOCE** ofertadas por la persona física con actividad empresarial "**ARTURO FLORES VARGAS**", lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral 7.4.1., en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

- La partidas número **UNO Y DOS**, correspondiente a los limpiadores líquidos biodegradables, se desechan debido a que en las muestras físicas, presenta un solo componente para las partidas uno, dos y dieciséis, y de acuerdo a la pruebas realizadas, funciona mejor como desengrasante, no así como multilimpiador por lo cual se toma únicamente como muestra de la partida dieciséis, referente al desengrasante liquido concentrado biodegradable.

- Las partidas número **ONCE y DOCE**, correspondientes al neutralizante de aromas, se desechan debido a que no cuenta con la calidad requerida, en razón de que no neutraliza en su totalidad el aroma, esto de acuerdo a las pruebas realizadas por el área usuaria, además de que no se entrega ficha técnica del producto, a fin de comprobar sus componentes.

José Amos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



DÉCIMO CUARTO.- Se declara desierta la partida número: CUARENTA Y DOS, debido a que fue desechada anteriormente a la empresa ROVLE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. y las demás empresas participantes no ofertan en sus propuestas técnicas y económicas, por lo anterior, por acuerdo de este Comité se autoriza llevar a cabo el procedimiento correspondiente por contrato pedido."

II.- Para la suscripción del Contrato y Presentación de la garantía de cumplimiento del contrato y, defectos y vicios ocultos, las empresas adjudicadas deberán sujetarse a lo estipulado en el apartado octavo de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-01/2014".

Lo cual hago del conocimiento, a las empresas participantes para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios."

Leído que fue el fallo, las empresas "Dumgar, S.A. de C.V.", "Rovle Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.", "Bio Master Products, S.A. de C.V.", "Asuntos Internacionales Mexiquem, S.A. de C.V.", Elsa Celia Navarro Acosta" y "Arturo Flores Vargas", por conducto de sus representantes legales manifiestan que se dan por enteradas y están conformes con su contenido por lo que se comprometen a cumplir con las obligaciones asumidas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen los presentes para su debida constancia y efectos legales procedentes.

**EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS**


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA

OBSERVADORES

**ÁREA USUARIA
SUBDIRECTORA DE ALMACENES Y
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**


ING. CLAUDIA INFANTE FLORES
LIC. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR





EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA
DUMGAR, S.A. DE C.V.	C. CÉSAR TORRES ENCANDE, <i>Victor Manuel Arroyo Cerón</i>
ROVLE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	C.P. CIPRIANO GUSTAVO VELÁZQUEZ BARRAZA,
BIO MASTER PRODUCTS, S.A. DE C.V.	C. ROSALÍA MINERVA BASANOVA LEÓN,
ASUNTOS INTERNACIONALES MEXIQUEM, S.A. DE C.V.	C. ELIEL MARÍN POLICARPO,
ELSA CELIA NAVARRO ACOSTA	C. ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA
ARTURO FLORES VARGAS	C. ARTURO FLORES VARGAS

(FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-01/2014, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.)